



Universidad Nacional

de

Córdoba

Expte. 15-04-51980.-

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones en las que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas eleva para su aprobación la Resolución nro. 162/04, por la cual se dispone considerar como estudiantes, a los inscriptos en las carreras de Especialistas, Maestría y Doctorado, a los fines de la aplicación de la Resolución HCS 493/03, que autoriza la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos inherentes a toda actividad universitaria; atento lo informado a fs. 14 por la Secretaría de Administración, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Aprobar la Resolución nro. 162/04 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas, que considera a todos los estudiantes inscriptos en las Carreras de Especialistas, Maestría y Doctorado, como estudiantes de esa Facultad a los fines de la aplicación de la Resolución HCS 493/03.

ARTICULO 2.- Establecer que la Facultad de Ciencias Químicas aportará los fondos necesarios para la contratación del seguro de riesgos para los estudiantes de las Carreras de Posgrado que no tengan relación de dependencia con esta Universidad.

ARTICULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Químicas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS QUINCE DIAS DEL MES JUNIO DE DOS MIL CUATRO.

AE

Ing. Agrim. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION Nro. -

217